

PLENO ORDINARIO DE 2 DE ABRIL DE 2016



ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación acta anterior
2. Elección de Juez de Paz.
3. Alegaciones a la ordenanza reguladora de la tasa por utilización y aprovechamiento especial del dominio público municipal.
4. Aprobación inicial Presupuestos 2016.
5. Decretos de alcaldía.
6. Informes de alcaldía, mancomunidades y consejos escolares.
7. Mociones.
 - Moción IU-Pezuela: CREACIÓN DE UNA COMISIÓN QUE DETERMINE LA PRIORIZACIÓN DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS.
 - Moción de IU-Pezuela: PROPUESTA DE CÁLCULO DE LA CUOTA DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO HENARES
8. Ruegos y preguntas.

1.- Nuestro grupo dio cuenta de algunas erratas y propuso diversas correcciones al borrador del acta, que fueron aprobadas con la siguiente votación:

- Votos a favor 5: 3 de IU-Pezuela, 1 del PP (Raúl Jiménez), 1 de CdP.
- Votos en contra 1: PP (Miguel Ángel Romero).
- Abstenciones 1: PP (José Corral).

El acta, con las correcciones incorporadas, fue aprobada con la siguiente votación:

- Votos a favor 5: 3 de IU-Pezuela, 1 del PP (Raúl Jiménez), 1 de CdP.
- Abstenciones 2: PP (José Corral y Miguel Ángel Romero).

2.- Se traía a pleno la elección del Juez de Paz, habiéndose presentado un único candidato después de que se publicitara la convocatoria de la plaza en el BOCM del 12/11/2016. Tomó la palabra el portavoz de IU-Pezuela para manifestar que a dicha convocatoria no se la había dado la suficiente publicidad en el municipio para que pudieran optar a ella todos los vecinos y vecinas interesadas, pues el bando editado por la alcaldía en el 21 de octubre de 2016, que estaba en la carpeta de plenos, no era conocido por ninguno de los concejales de la Oposición, solo había sido expuesto en el tablón de anuncios según el alcalde, no siendo expuesto en los establecimientos del municipio ni en la web municipal, a partir de su publicación en el BOCM, como hubiera cabido esperar para darle la máxima

difusión al bando. El Alcalde contestó que se hizo lo que determinaba la ley, aunque admitió que el haber dado más publicidad habría facilitado las cosas.

El candidato, que era la misma persona que ha ostentado el cargo en los últimos años, fue elegido con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (3 del PP y 1 de CdP).
- Abstenciones 3 (IU-Pezuela).

3.- En el pleno del día 21 de noviembre de 2016 se presentó para su aprobación la ordenanza, que trata de regular el uso privativo y aprovechamiento especial del dominio público municipal (locales, material, maquinaria e incluso recursos personales). Al ser aprobada la ordenanza en aquel pleno, no teniendo en cuenta las propuestas de IU-Pezuela, nuestro grupo presentó alegaciones a la misma. Esas alegaciones son las que se traían a pleno para su debate y aprobación. Todas las alegaciones fueron rechazadas con la siguiente votación:

- Votos a favor: 3 (IU-Pezuela).
- Votos en contra: 4 (3 PP 1 CdP)

Esta es una ordenanza que pretende regular la cesión de locales, maquinaria y mano de obra del Ayuntamiento a particulares y organismos. Pese a su extensión, resulta deliberadamente ambigua, e incluye numerosas cuestiones para las que no hay demanda en nuestro municipio, dejando en manos de la voluntad del Alcalde o del Equipo de Gobierno qué es lo que se cede, cómo se cede, a quién se cede y qué tasa se pone a lo que se cede. La base de nuestra argumentación es que, debido a la precariedad de nuestro municipio en medios personales para labores de mantenimiento, estos medios se deberían utilizar exclusivamente en atender los servicios públicos municipales, que ya de por sí están bastante desatendidos. Lo que hace el Equipo de Gobierno con esta ordenanza es regularizar la posibilidad de que se cometan discriminaciones con el préstamo de los bienes municipales, de los que ellos son, por el momento, exclusivos administradores, siendo propiedad del municipio y, por tanto, de su vecindario. En su obsesión por rechazar cualquier propuesta de nuestro grupo, el Equipo de Gobierno desestimó, incluso, una corrección de una errata de la ordenanza, quedando definitivamente aprobada con dicha errata.

Las alegaciones que presentó IU-Pezuela a esta ordenanza, que fueron rechazadas sin argumentos por parte del Equipo de Gobierno, fueron las siguientes:

D. Ángel Laborda Crespo, como portavoz del grupo municipal de IU-Pezuela en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Carnicería, 10 y DNI nº 02183180C,

EXPONE:

Que, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 32 en su página 117 de fecha de 8 de febrero de 2016) se publicó la ordenanza reguladora de utilización privativa o de aprovechamiento especial de recursos municipales, y el establecimiento de tasas, bonificaciones y exenciones a los mismos. El Grupo Municipal de IU-Pezuela considera que dicha ordenanza contiene propuestas que deberían ser modificadas antes de proceder a su aprobación definitiva, por lo que viene a plantear las siguientes

ALEGACIONES:

1. EN GENERAL:

Esta ordenanza trata de regular la cesión para el uso temporal de edificios, locales, instalaciones, material, maquinaria y recursos personales del ayuntamiento, lo que resulta demasiado ambiguo. La ordenanza debe especificar aquellos edificios, locales, material y maquinaria susceptible de ser cedidos, ya que es una evidencia que no todos los recursos se pueden ceder, ni habitualmente ni ocasionalmente, debido a la propia finalidad del recurso municipal. Como ejemplo, podemos citar la maquinaria de la que dispone el Ayuntamiento, que no debiera ser cedida, ya que su adquisición se hizo para labores de mantenimiento y reparación en el municipio y su vida media debe depender de ese uso. Además, parte de la maquinaria de la que dispone nuestro consistorio es mancomunada con otros municipios.

Por otra parte, la ordenanza no estipula un procedimiento objetivo de cesión, por lo que la utilización privativa de los recursos municipales o su aprovechamiento especial queda a expensas del visto bueno y la subjetividad de la alcaldía, lo cual es considerado por este grupo municipal como poco deseable. Con el fin de evitarlo, proponemos que la ordenanza especifique claramente los bienes municipales susceptibles de ser afectados por la misma y las condiciones necesarias y suficientes para que cualquier solicitud al respecto sea tramitada de forma objetiva.

2. RESPECTO AL ARTÍCULO 2-Ámbito de aplicación: Empleo de recursos personales del Ayuntamiento en propiedad pública o ajena:

El Ayuntamiento carece de los operarios necesarios para llevar a cabo las tareas imprescindibles de mantenimiento y limpieza del municipio, tal y como puso de manifiesto el propio alcalde en el pleno del día 30 de enero de 2016, al contestar al ruego del grupo de IU-PEZUELA en el que se le solicitaba dar solución al estado de ruina y abandono del polideportivo municipal. En efecto, la falta de operarios en el municipio para realizar las tareas de limpieza y mantenimiento es una evidencia palpable, por lo que proponemos que en la presente ordenanza no figure la cesión de recursos personales del Ayuntamiento.

3. RESPECTO A LOS ARTÍCULOS 3 y 4- Uso de edificios, locales e instalaciones y clasificación de Recursos Municipales Disponibles:

En la ordenanza se refleja genéricamente la posibilidad de utilización de todos los edificios, locales, despachos, salas, pabellones e instalaciones municipales. Proponemos que se excluyan de tal posibilidad aquellos que por su propia naturaleza y finalidad no es pertinente su cesión, tales como los despachos de la alcaldía, de los concejales, de los grupos municipales, la secretaría, las salas y oficinas en las cuales desempeñan su labor el personal administrativo, el despacho de la Policía Local, el Centro de Salud, y todas aquellas dependencias e inmuebles que por su propia naturaleza no es pertinente su cesión, como podría ser el cementerio. A tal efecto, habría que hacer una relación de aquellas dependencias que no son susceptibles de ser cedidas con acuerdo a la ordenanza que se pretende aprobar.

En relación a los recursos materiales, se refleja la posibilidad de ser susceptible de cesión todo el material del que dispone el Ayuntamiento, algo totalmente ilógico. En la ordenanza debe reflejarse aquel material que sí se puede ceder. La maquinaria de la que dispone el Ayuntamiento no debe ser cedida, ya que su adquisición se hizo para labores de mantenimiento y reparación en el municipio y su vida media debe depender de ese uso. Además, parte de la maquinaria de la que dispone nuestro consistorio es mancomunada con otros municipios.

Respecto a los recursos personales, no deben figurar en la presente ordenanza, debido a la precariedad del personal operario del que se dispone. Proponemos que dicho recurso se elimine de la ordenanza.

4. RESPECTO AL ARTÍCULO 10-Condiciones de empleo de recursos personales:

En la ordenanza no debe figurar la cesión de recursos personales. Cuando sea imprescindible su requerimiento por la naturaleza del recurso solicitado, la ordenanza deberá especificar que si el trabajo se realiza en el horario de dicho personal, el coste de la hora de trabajo que debe figurar, es el del propio trabajador, calculándose esta con arreglo a su salario bruto, teniéndose en cuenta para su cálculo cotizaciones, seguros, complementos, etc. Fuera del horario normal de trabajo, el coste de la hora se debe considerar como extraordinaria.

Debe figurar en la ordenanza un listado de todos aquellos recursos municipales para los que es necesario la intervención de personal municipal, figurando así mismo el coste de la hora de trabajo, tanto si esta es normal como extraordinaria.

5. RESPECTO AL ARTÍCULO 11-Autorización de uso:

Proponemos cuando hace referencia al supuesto de entrega de maquinaria..., que se haga referencia al supuesto de entrega de material..., ya que la maquinaria municipal consideramos que no debe ser cedida.

6. RESPECTO AL ARTÍCULO 13:

Proponemos que en dicho artículo figure, bien en el mismo o como anexo, un listado de aquellos recursos susceptibles de ser cedidos con la cuantía de la fianza de cada uno de ellos.

7. RESPECTO AL ARTÍCULO 16:

Consideramos que, como tasa, la cantidad que debe figurar es el coste real de la hora de trabajo del empleado municipal, bien en horario normal o como hora extraordinaria.

8. RESPECTO AL ARTÍCULO 21: Clasificación de usuarios y sus bonificaciones:

En la categoría 4ª, al hacer mención a los “*emprendedores*”, la ordenanza debe especificar que la actividad a desarrollar por éstos debe suponer interés general para el vecindario, o parte de éste, y que no suponga competencia desleal a la actividad económica local.

En la categoría 5ª, proponemos excluir a los solicitantes que ejerzan actividad económica susceptible de implantación en el municipio.

9. RESPECTO AL ARTÍCULO 23: Cuota Tributaria:

En el epígrafe I-punto 2, se debe especificar cuáles son las celebraciones o asambleas análogas a bodas que son susceptibles de ser celebradas en el Salón de Plenos o Sala Cultural del Edificio Consistorial.

En este artículo debe haber un epígrafe que haga referencia al Polideportivo Municipal en su conjunto, o a cada una de las instalaciones que lo componen.

Consideramos que se debe suprimir el punto 1 del Epígrafe IV por lo alegado al artículo 4: la maquinaria de la que dispone el Ayuntamiento no debe ser cedida, ya que su adquisición se hizo para labores de mantenimiento y reparación en el municipio y su vida media debe depender de ese uso, además de que hay maquinaria mancomunada.

En el epígrafe VI, consideramos que solo se debe hacer mención al punto 6, por lo ya expuesto en esta alegación en lo relativo a no contemplar en la ordenanza el préstamo de maquinaria municipal propia o mancomunada y a que los recursos humanos municipales se cedan exclusivamente para el transporte, montaje o funcionamiento de aquellos recursos materiales para los que sea imprescindible la labor del personal municipal.

10. RESPECTO AL ARTÍCULO 27: Infracciones:

Se debe suprimir de este artículo los recursos no susceptibles de cesión que se mencionan en la presente alegación, como maquinaria, etc.

En base a lo expuesto,

SOLICITA:

Que, dado por presentado este escrito, se tengan en cuenta las alegaciones anteriores.

En Pezuela de las Torres a 7 de marzo de 2016.

Entendemos que con esta ordenanza se pretende también favorecer el uso de maquinaria del ayuntamiento, de las mancomunidades, locales y personal de mantenimiento de una forma arbitraria, lo cual favorece el amiguismo y el clientelismo a favor de los que gobiernan el ayuntamiento.

4.- De nuevo se traían a pleno para su aprobación los presupuestos de 2016, ya que lo aprobado en el pleno de enero no tenía validez, debido a la alegación presentada por IU-Pezuela, al no haberse facilitado a nuestro grupo toda la documentación necesaria para el debate y resolución de dicha propuesta. La documentación que se nos facilitó en esta ocasión era confusa, pues variaban con respecto a la anterior los gastos realizados en 2014, que servían de referencia para el presupuesto de 2016. Al parecer, se trataba de un nuevo error, incluyendo en la Carpeta de Plenos documentación relativa a 2014 diferente a la presentada en enero. Ante esta situación, el alcalde tomó la determinación de dejar sobre la mesa este punto para ser tratado en otro pleno.

Si de verdad el Equipo de Gobierno quiere ser transparente y no tienen nada que ocultar, ¿no sería más fácil facilitar toda la documentación e incluso reunirse antes con la Oposición para llevar a pleno unos presupuestos consensuados, o al menos discutidos? Resulta curioso que las asociaciones del municipio conocieran antes que los concejales de la Oposición la partida destinada a subvenciones.

5.- Nuestro portavoz manifestó que no había nada que objetar a los decretos. Incluso que había visto aquellos que faltaban en el pleno anterior.

6.- El Alcalde informó de que había mantenido contacto telefónico con responsables de la Comunidad de Madrid y al parecer la obra de los colectores, dependiente del plan PRISMA 2008-2011 se llevará adelante, no por ARPEGIO (la empresa que ha gestionado el plan PRISMA desde sus inicios), sino por Administración Local. El día 7 de abril el alcalde estaba citado a una reunión con este organismo para tratar ese tema.

En cuanto a las obras del Cementerio, **éstas están paradas**, ya que la empresa adjudicataria se negó a realizar el proyecto y la ley obliga, para no ser sancionada, a que al menos realice el 20% de las obras, según manifestó el alcalde, que es lo que han hecho. Más adelante, ARPEGIO se lo concederá a otra empresa. Al parecer, la empresa se negaba a realizar la obra por no estar de acuerdo con la cimentación propuesta en el proyecto modificado. Nuestro portavoz manifestó que esto **olía a fraude** y que era incomprensible la forma de actuar por parte de ARPEGIO. Además, le preguntó al Alcalde si la paralización de las obras y el retraso en su realización (tendrían que haber estado finalizadas antes de 2011) no tendría que ver con la trama "Púnica" que se está destapando estos días, el encarcelamiento de la mano derecha de Esperanza Aguirre, Francisco Granados, y

la implicación de ARPEGIO y el plan PRISMA en dicha trama. El Alcalde contestó que a él le dicen que todo el retraso se debe a la forma de actuar del Ayuntamiento de Pezuela. Nuestro portavoz siguió insistiendo y preguntando al Alcalde sobre este tema y le recordó que el actual alcalde fue Teniente de Alcalde en la legislatura que se aprobó el plan PRISMA a Pezuela, estando de secretario Ricardo Aparicio Pando (el secretario que se subió escandalosamente el sueldo), preguntándole si sabía la cantidad exacta destinada a Pezuela y la gastada, ya que el 25% fue utilizada para gastos corrientes (aproximadamente 270.000€). El Alcalde no supo contestar con exactitud, pues no recordaba bien las cifras y que compartía muchas cuestiones con lo que se le decía.

La obra del cementerio parece el cuento de nunca acabar: en el anterior mandato, no hubo pleno en que la alcaldesa anunciara que las obras comenzarían inmediatamente, no empezando nunca. En el actual mandato ha ocurrido algo semejante: se ha anunciado varias veces y, cuando verdaderamente han comenzado, se ha quedado todo empantanado. Dudamos de las razones que se dan para justificar lo injustificable. Lo que sí está claro es que el proyecto de gastar dinero en un terreno inestable para realizar nichos ha sido una decisión absurda y equivocada que no se tenía que haber tomado en su momento. Y ya huele bastante mal que cerca del 1.200.000€ del Plan PRISMA 2008-2011 que fueron adjudicados a nuestro municipio, solo hayan servido, hasta el momento, para gastar 270.000€ principalmente en salarios en la peor legislatura que tuvo Pezuela, que nos dejó una deuda de cerca de 500.000€.

Por su parte, el concejal representante en la Mancomunidad del Alto Henares informó de que se habían aprobado los presupuestos y que se estaban buscando otras empresas para abaratar el servicio. Nuestro portavoz manifestó que en numerosos municipios o mancomunidades se está revertiendo la gestión de estos servicios a la propia mancomunidad o a los municipios, produciéndose un abaratamiento del coste, e indicó que al ejercer la presidencia de la mancomunidad deberíamos estudiar y proponer esa vía.

El alcalde, dos meses más tarde de que se lo solicitáramos, volvió a no dar explicación alguna acerca de lo tratado en el último Consejo Escolar del Colegio, al que no acudió pese a haber sido citado al mismo.

A partir de ese momento el Alcalde se ausentó, presidiendo el pleno el Teniente de Alcalde.

Nuestro grupo solicitó que se diera información de la reunión mantenida con la “Comunidad de Propietarios de Los Caminos”. El Teniente de Alcalde informó de que se les invitó, al alcalde y a él, a asistir a la asamblea anual de la Comunidad de propietarios de “Los Caminos”. En esa reunión se le pidió al Equipo de Gobierno que explicara por qué la limpieza de las calles de esa urbanización corre a cargo de los vecinos. Explicó el Teniente de Alcalde que, en el convenio de colaboración que hay entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios, una de las estipulaciones es que el mantenimiento de los viales corre a cargo del Ayuntamiento, a excepción de la limpieza viaria. Nuestro grupo le recordó que en la anterior legislatura la Junta Directiva de la Comunidad de Propietarios solicitó que se derogara tal convenio, al estar ya recepcionada la urbanización por el Ayuntamiento y que, además, la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la

Comunidad de Madrid, en su artículo 136, indica que la conservación de la urbanización es competencia del Ayuntamiento y cuando se atribuya a los propietarios agrupados en entidad urbanística colaboradora, comportará la obligación legal de subvencionar dicha entidad, subvención que no se está dando, por lo que no se está cumpliendo la ley.

El Teniente de Alcalde también informó sobre la reunión del Consejo Escolar de la Casa de Niños, indicando que ya está abierto el plazo de inscripción.

Nuestro grupo solicitó que informara al pleno sobre la reunión mantenida con las asociaciones del municipio. El Teniente de Alcalde indicó que él no estuvo en esa reunión y que tendría que ser el Alcalde el que informara.

Así mismo, se le solicitó que informara en el próximo pleno sobre las reuniones mantenidas con el Consejo Escolar del Colegio.

7.- Se incluyeron en el orden del día las mociones que nuestro grupo presentó por vía de urgencia en el anterior pleno y que no fueron admitidas en el mismo:

- **Creación de una comisión que determine la priorización de reparación y mantenimiento de las vías públicas.**
- **Propuesta de cálculo de la cuota de la Mancomunidad del Alto Henares.**

Nuestro portavoz leyó la primera moción y se pasó a votación sin haber debate de la misma. Con ella pretendíamos crear una comisión en el Ayuntamiento que analice conjuntamente las reparaciones más urgentes a acometer en el municipio y las planifique convenientemente.

La moción fue rechazada en segunda votación, al haber habido empate en la primera, y gracias al voto de calidad del Teniente de Alcalde, que presidía el pleno debido a la ausencia del Alcalde. El resultado de ambas votaciones fue:

- Votos a favor: 3 (IU-Pezuela).
- Votos en contra: 3 (2 de PP y 1 de CdP).

El Equipo de Gobierno volvió a demostrar que no cuenta para nada con la labor de la Oposición y que prefieren que esas decisiones sean tomadas exclusivamente por ellos, sin rendir cuentas a nadie ni elaborar una planificación a medio, corto y largo plazo que dé respuesta a las necesidades del vecindario.

A continuación, nuestro portavoz leyó la segunda moción, aclarando la necesidad de que la propuesta fuera aprobada y planteada en la Mancomunidad del Alto Henares, de la que Pezuela ejerce la Presidencia, ya que los datos con los que se calculan actualmente las cuotas están falseados, lo que claramente perjudica a los intereses de nuestro municipio. El concejal que nos representa en dicha mancomunidad, Miguel Ángel Romero, dijo que él había pedido los datos, ya que se pretende cambiar la empresa que presta el servicio. Nuestro portavoz indicó que ello nada tenía que ver con nuestra moción, pues una cosa es actualizar los datos y otra la forma de calcular la cuota, que es lo que se proponía en la moción

presentada. Se pasó a votación y la moción fue rechazada en segunda votación al darse de nuevo empate en la primera y debido al voto de calidad del Teniente de Alcalde. El resultado de ambas votaciones fue:

- Votos a favor: 3 (IU-Pezuela).
- Votos en contra: 3 (2 de PP y 1 de CdP).

Las mociones que presentó nuestro grupo y que el Equipo de Gobierno rechazó fueron las siguientes:



AL PLENO

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN QUE DETERMINE LA PRIORIZACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS

ANTECEDENTES:

Es de todo el vecindario conocido el estado de deterioro generalizado en que se encuentran las vías públicas del municipio. Para ir solventando esta situación paulatinamente, es necesario planificar con antelación qué obras son más urgentes de acometer en función del estado de deterioro de las vías y del número de vecinos y vecinas afectadas por el mismo. Para ello, consideramos que lo ideal sería crear una Comisión, que se reúna periódicamente, con el fin de llevar a cabo la citada planificación y realizar un seguimiento de las obras a realizar, así como proponer los trámites administrativos necesarios para su financiación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el grupo de IU-Pezuela (IU-P) propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Crear una Comisión, integrada por 2 miembros del Equipo de Gobierno y 2 miembros de la Oposición, que se reúna bimensualmente, y que asuma las labores de:

- 1) catalogar las zonas deterioradas de las distintas vías,
- 2) determinar el grado de deterioro de cada una de ellas,
- 3) priorizar su reparación en función del mismo y del número de vecinos y vecinas afectadas,
- 4) planificar, en función de dicha priorización, los trabajos de reparación a acometer,
- 5) realizar un seguimiento de las obras acometidas,
- 6) proponer los trámites administrativos necesarios para su financiación.

Pezuela de las Torres, a 30 de enero de 2016.



AL PLENO

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

PROPUESTA DE CÁLCULO DE LA CUOTA DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO HENARES PARA EL AÑO 2016:

ANTECEDENTES:

En el pleno ordinario del pasado 22 de septiembre de 2014, se aprobó por unanimidad una moción para el cálculo de la cuota que cada municipio debería abonar a la Mancomunidad del Alto Henares para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, el mantenimiento eléctrico y el alumbrado público. Nuestra propuesta incluía la necesidad de aplicar el artículo 18 de los Estatutos de la Mancomunidad, que determina que “Las aportaciones ordinarias de cada uno de los municipios mancomunados, destinadas a atender los gastos de entretenimiento y explotación del servicio que se pretende instalar, lo serán en proporción al número de habitantes, al número de afectados por la tasa municipal por recogida de basuras, al número de contenedores y al tiempo invertido en la operación de carga de basuras, fijándose por la Junta Plenaria”. Sin embargo, este método de cálculo no fue aplicado en el año 2015, lo cual perjudica claramente a los intereses de nuestro municipio.

Según la información presentada por el Equipo de Gobierno de los gastos e ingresos del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, la cantidad abonada por Pezuela de las Torres asciende a 48.986,00 €, que se corresponden a una cuota que se calculó teniendo en cuenta: no 4 variables, como determinan los estatutos, sino 5; tiempos erróneos de recogida; número erróneo de contenedores; e inciertos números de habitantes y afectados por la tasa municipal por recogida de basuras.

Teniendo en cuenta que nuestro municipio ostenta la Presidencia de la mancomunidad, y dado lo anteriormente expuesto, el grupo de IU-PEZUELA eleva al Ayuntamiento Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

ACUERDO

- 1.-Que la Presidencia reclame a cada municipio los datos oficiales del número de habitantes a 1 de enero de 2016 y el número de recibos a emitir de recogida de basuras.
- 2.-Que la presidencia solicite a los empleados del camión de la basura los tiempos empleados en cada municipio durante una semana, así como el número total de contenedores verdes y amarillos.
- 3.-Cuando se disponga de todos estos datos se realice el cálculo proporcional de cuota a pagar por cada municipio, con las cuatro variables.

Pezuela de las Torres, a 30 de enero de 2016.

A continuación, nuestro grupo trató de incluir una moción por vía de urgencia, que hacía referencia al compromiso existente por parte del Equipo de Gobierno de aprobar las modificaciones a la ordenanza del IBI que fue aprobada en el pleno de noviembre y a la que nuestro grupo presentó una serie de alegaciones. Dichas alegaciones no se llevaron a pleno hasta el mes de enero, pudiéndose haber realizado un pleno extraordinario para su resolución antes del 31 de diciembre de 2015. Nuestro grupo, en el pleno de enero de 2016, retiró las alegaciones para que los ciudadanos de Pezuela pudieran verse beneficiados de la rebaja del IBI en el 2016, aunque dicha retirada fue bajo el compromiso del Equipo de Gobierno de admitirlas y modificar la ordenanza en el próximo pleno a celebrar, que era este de abril. Sin embargo, contrariamente a lo que esperábamos, en este pleno no se incluyó este punto en el orden del día, por lo que nuestro grupo trató de incluirlo como moción por vía de urgencia. El teniente de alcalde nos solicitó incluir este punto en el orden del día del pleno extraordinario que se celebrará para la discusión y aprobación de los presupuestos, a lo que IU-Pezuela no puso objeción alguna.

RUEGOS:

- I. En la reunión de propietarios de Los Caminos, el Equipo de Gobierno se comprometió a recoger cada lunes los restos de poda con un camión. Rogamos se haga extensivo este servicio a todo el vecindario y que se publicite convenientemente.
- II. Señalar bien la calle Camino de los Olivares que da entrada a Los Caminos desde la M-225 para dar prioridad a los autobuses interurbanos en su recorrido.
- III. Una vez más rogamos que se nos facilite la documentación relativa a los dos acuerdos plenarios en la que se decidió la venta de la antigua central telefónica a Caja Madrid, así como el contrato de su cesión o venta.
- IV. Rogamos que los contenedores de ropa situados en la calle Encina de Los Caminos se cambien a la bocacalle donde están los contenedores de vidrio y papel, para evitar los problemas que está teniendo el autobús al paso por esta calle.
- V. Rogamos que los hoyos que se hicieron en el Camino de las Pilas para detectar posibles fugas del colector sean cerrados.
- VI. Rogamos, tal y como ya hicimos en el anterior pleno ordinario, que se nos haga entrega de los estadillos de los viajes realizados, en los que se determine, para cada uno de ellos, la fecha, el organismo visitado, el motivo de la reunión y los kilómetros estimados del trayecto realizado

PREGUNTAS PENDIENTES DEL ANTERIOR PLENO:

- I. En el anterior pleno ordinario el Sr. Jiménez se comprometió a entregarnos el coste salarial de los empleados municipales para la preparación y desarrollo de las fiestas, en el plazo de una semana
 1. **¿Nos facilita el coste?**
“No, porque no está calculado”, contestó el concejal responsable, y, dudando, dijo que lo proporcionaría en una semana o 15 días. El Teniente

de Alcalde añadió que era difícil saber el coste, pues por más que intentan calcularlo no saben cómo.

Parece que los responsables municipales no conocen lo que es el “salario hora”, que se calcula a partir del “salario anual” para saber el coste laboral de cualquier intervención de los empleados municipales. De esta forma, no parecen capaces de conocer el coste que ha supuesto la intervención de los operarios municipales en la realización de las fiestas.

PREGUNTAS NUEVAS PARA ESTE PLENO:

- I. El Decreto de Alcaldía 21/2016 de 1 de febrero muestra una orden de pago de 660€ de la Comida de Navidad.
 2. ¿A cargo de qué partida se ha realizado?
 3. ¿Cuántas personas asistieron a esta comida?
 4. ¿Quiénes fueron los asistentes?
No se contestó
- II. Los Decretos de Alcaldía 24 y 30/2016 hacen mención a un contrato en sistema leasing, de 34.644€ para sustitución de red eléctrica.
 5. ¿Por qué no informó en el último pleno ordinario?
“Contestará el Alcalde en el próximo pleno”.
 6. ¿Qué obra se pretende hacer?
“Cambiar las luminarias”.
 7. ¿Nos facilita el pliego de condiciones para la adjudicación de dicha obra?
“El próximo sábado se lo facilitaré”.
 8. ¿Cuáles han sido las razones para elegir a la empresa adjudicataria?
“Haber sido la más económica”.
- III. El Decreto de Alcaldía 40/2016 es una orden de pago de 108€ al bar de Miguel A. Romero por 5 comidas.
 9. ¿Qué 5 personas comieron allí?
“El Alcalde, el 1º Teniente de Alcalde, el 2º Teniente de Alcalde, la Alcaldesa de Santorcaz y el Secretario de la Mancomunidad del Alto Henares” (antiguo secretario de Pezuela).
 10. ¿El coste de esta comida a cargo de que partida del presupuesto va?
“Dietas”.
 11. ¿Qué justificación tiene este gasto?
“Acto protocolario”.
No se comprende cómo se utilizan los ingresos de nuestro ayuntamiento, que principalmente proceden de los impuestos del vecindario, para comer gratuitamente parte del Equipo de Gobierno y sus invitados. Esto es como vulgarmente se dice: “disparar con pólvora ajena”.
- IV. El Decreto de Alcaldía 41/2016 es una orden de pago de 505€ por clases extraescolares:
 12. ¿A qué partida económica va ese pago?
Ya lo facilitarán.
 13. ¿Cuántos pagos están previstos realizar al año?
No sabían en ese momento cuántos eran.
 14. ¿Este pago está subvencionado por la Comunidad de Madrid?
“Ya lo aclarará el alcalde en el próximo pleno”.

El Teniente de Alcalde comentó que si se les facilitaran las preguntas antes, se podrían responder. Nuestro portavoz le contestó que para eso es necesario convocar los plenos con más tiempo y no ceñirse a lo marcado por la ley que son 48h, no facilitando a la oposición tiempo para poder preparar los plenos.

V. El Decreto de Alcaldía 49/2016 es una orden de pago a José Luis Casero por kilometraje a razón de 0,25€/km., sin estar aprobado el presupuesto que contempla esa dieta.

15.¿Por qué?

“Ha sido un error y se devolverá la diferencia”.

VI. El Decreto de Alcaldía 51/2016 es una orden de pago al Juzgado de lo Social por el despido de la Educadora de Adultos de 726€, el decreto 4/2016 indica otra orden de pago por la misma cantidad

16.¿Es el mismo pago o son diferentes?

“Creemos que se ha duplicado el pago. Estamos investigándolo”, contestó el primer Teniente de Alcalde.

VII. El Decreto de Alcaldía 54/2016 es una orden de pago al profesor de música a razón de 522€/mes.

17.¿A qué partida se asocia este pago?

“Es un contrato de servicio” contestó el Secretario.

18.¿Cuántos pagos se realizan al año?

“Uno mensual”.

VIII. Como Vd. conoce se han producido numeroso robos en la urbanización de Los Caminos

19.¿Ha hecho Vd. alguna modificación en los servicios que venía prestando la policía a partir de estos actos?

20.¿Cuáles son?

“Se hacen más servicios nocturnos”, contestó el concejal responsable.

IX. Sobre la obra del Cementerio.

21.¿Cuál es la razón por la que se ha cortado el camino del Cementerio?

El Teniente de Alcalde desconocía que ese camino hubiera sido cortado.

22.¿Consideran que las obras llevan el ritmo de ejecución adecuado?

“No: están paradas”.

En este punto, nuestro portavoz señaló que, además, se han echado tierras en una finca particular.

X. Se han talado unos pinos de gran tamaño al lado de la farmacia.

23.¿Cuál es la razón?

“Estaban plagados de orugas”.

24.¿Se ha contado con una autorización supra-municipal para hacerlo?

No lo saben, pero lo confirmarán.

25.¿A dónde ha ido a parar la madera resultante de la tala?

“Se dejó en esa parcela municipal. Si falta es que se la habrán llevado”.

Si la forma de actuar ante una plaga de “procesionarias” es la tala de los árboles infectados, este Equipo de Gobierno nos dejará sin pinos en el municipio. ¡Hay otras soluciones!

XI. Sobre las últimas contrataciones de personal en el Ayuntamiento:

26.¿Cuál es el procedimiento que sigue el equipo de gobierno para seleccionar al personal que contrata este ayuntamiento?

“El INEM mandó personas domiciliadas en el municipio y fue el Equipo de Gobierno quien seleccionó entre ellas en función de la experiencia”.

Una consecuencia de que no se haya llevado a cabo la Bolsa de Empleo Municipal que desde nuestro grupo reclamamos con insistencia en el anterior mandato es, precisamente, que en estos casos es el Equipo de Gobierno quien decide unilateralmente y bajo su propio y único criterio las personas que ocupan un puesto de trabajo en el Ayuntamiento.

XII. Sobre los gastos del servicio de la Policía Municipal:

27. ¿Qué gastos de la Policía Municipal corren a cargo de nuestro Ayuntamiento?

Lo confirmarán en el próximo pleno, aunque prácticamente todo está subvencionado por la Comunidad de Madrid. El concejal responsable añadió, además, que ha habido alguna dificultad con estas subvenciones, que se pretenden cambiar, y que se están tratando de solucionar.

Recordemos que algunos municipios de mayor tamaño que el nuestro ya han dejado de recibir subvenciones por este concepto.

XIII. En el anterior pleno ordinario le rogamos que, mientras siguiera el Sr. Secretario en acumulación de tareas en nuestro ayuntamiento, y dado que es difícil contar con su asistencia a los plenos en días laborables, los plenos se celebren en una fecha consensuada entre los 7 concejales. El Sr. Alcalde, sin embargo, ha convocado todos los plenos sin contar con nuestro grupo.

28. ¿Debemos entender que el Sr. Alcalde no atenderá nuestro ruego?

“El alcalde contestará en el próximo pleno”.

XIV. También realizamos un ruego sobre el estado de total abandono de las instalaciones deportivas que hay junto al Punto Limpio

29. ¿Han tomado alguna medida al respecto?

“Contestará el Alcalde”.

XV. También rogamos que se actualice en la página web municipal las actas ya aprobadas de los plenos, ya que las últimas publicadas son de 2013.

30. ¿Cuándo piensan atender este ruego?

La web da muchos problemas y, al parecer, están estudiando crear una página web nueva del Ayuntamiento.

XVI. Sobre las actas de anteriores ejercicios:

31. ¿Están ya encuadradas?

“Creemos que sí”.